

Recomendación: 16/2015

Expediente: 154/14

Fecha de emisión de la recomendación: 8 de julio de 2015

Extracto:

Un menor de edad de 17 años acompañando de su madre se inconformó por haber sido detenido, trasladado al C4 y sancionado en ese lugar con 36 horas de arresto sin posibilidad de pago de multa.

Se concluyó que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, actuaron conforme a la legalidad al detener al quejoso pues lo detuvieron en flagrancia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Se resolvió que el Juez Municipal violentó los derechos humanos del menor, específicamente el derecho asociado a la minoría de edad, que establece que el internamiento como medida restrictiva se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a los adolescentes mayores de 14 años por “delitos graves” por lo que dicha autoridad administrativa se encontraba impedida para sancionar con arresto al menor.

Se recomendó al Director de Justicia Municipal de Aguascalientes vigilar que los jueces municipales cumplan con el contenido del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se abstengan de sancionar con arresto a las personas menores de 18 años, al Juez Municipal responsable de la violación a derechos humanos, se le recomendó la misma abstención.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 154/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.